

**Expte. n° 12110/15  
“Privados de Libertad –  
Elecciones año 2015 s/  
electoral - otros”**

**Buenos Aires,** 30 de junio de 2015.

**Visto:** el expediente citado en el epígrafe y

**considerando:**

**1.** Por Acordada Electoral 12/2015 el Tribunal estableció las medidas necesarias para que aquellas personas registradas en el padrón electoral de la Ciudad que se encuentran privadas de libertad y no están inhabilitadas, puedan ejercer su derecho a votar.

**2.** A requerimiento del Tribunal, la Cámara Nacional Electoral ha remitido la nómina actualizada de los 879 electores/as privados/as de libertad en condiciones de votar alojados/as en los establecimientos de detención situados en la Ciudad de Buenos Aires (Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires —ex “Devoto”—, y los institutos de menores Dr. Manuel Roca, Dr. Manuel Belgrano, y San Martín), así como la de los/as detenidos/as en el: Centro Penitenciario Federal 1, Complejo Penitenciario Federal IV de Mujeres, Unidad 31 - Centro Federal de Detención de Mujeres, los tres en Ezeiza; Centro Penitenciario Federal 2 y Unidad 24 Complejo Federal de Jóvenes Adultos, ambos en Marcos Paz; e Instituto Penitenciario Federal Campo de Mayo.

Las autoridades de las Unidades de Detención deben arbitrar los medios a fin de que el documento cívico sea entregado a cada elector dentro de las VEINTICUATRO (24) horas anteriores a la fecha del acto comicial.

**3.** Habida cuenta de la implementación de los dispositivos para la impresión de la Boleta Única Electrónica –BUE– a utilizarse en la elección general del 5 de julio y eventual segunda vuelta del 19 de julio, es necesario instrumentar la forma de emisión del sufragio de los electores y electoras de la Ciudad de Buenos Aires, detenidos/as en establecimientos penitenciarios.

**4.** Se han dispuesto las medidas preparatorias (confección de padrones por establecimiento de detención separados por comunas, con el troquel comprobante del sufragio, y coordinación operativa con

el Servicio Penitenciario Federal) que posibilitan habilitar mesas de votación para cada uno los establecimientos carcelarios mencionados en el punto anterior. Corresponde entonces, designar a quienes se desempeñarán como autoridades de mesa.

**4.1.** El Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires “Devoto” —con un total de 373 personas inscriptas en el padrón— estará a cargo de los funcionarios del Tribunal Superior de Justicia: José Luis Mandalunis, DNI 10.642.890, Secretario Judicial de la Secretaría en Asuntos Penales, Contravencionales y Faltas y Joan Manuel Piñol, DNI 31.290.340 Prosecretario Letrado del Tribunal.

**4.2.** Los Institutos de menores Dr. Manuel Belgrano —con un total de 4 personas inscriptas en condiciones de votar—, Dr. Manuel Roca —con un total de 16 personas inscriptas en el padrón— y San Martín —con un total de 5 personas inscriptas en el padrón— estarán a cargo, Agustín Varela, DNI 32.465.751, Prosecretario Administrativo del Tribunal, y Ernesto Matías Díaz, DNI 26.899.189, Secretario Letrado de la Asesoría General Tutelar.

**4.3.** El Centro Penitenciario Federal 1 “Ezeiza” —con un total de 74 personas inscriptas en condiciones de votar— estará a cargo de los Dres. Iñaki Regueiro de Giacomi, DNI 30.366.989, abogado de la Secretaría General de Gestión de la Asesoría General Tutelar; Daniela Audisio, DNI 26.929.821, abogada de la de la Secretaría General de Gestión de la Asesoría General Tutelar; y Eloisa Moira Salas, DNI 17.331.928, Secretaria Letrada de la Dirección de Intervención Interdisciplinaria del Ministerio Público de la Defensa.

**4.4** El Centro Federal de Detención de Mujeres (Ezeiza) unidad IV —con un total de 55 personas inscriptas en condiciones de votar— y en la Unidad 31 —con un total de 3 personas inscriptas en condiciones de votar— estarán a cargo Andrea Danas, DNI 16.911.969, Jueza de primera instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad; y Pilar Tomé, DNI 23.558.222, Prosecretaria Administrativa de este Tribunal.

**4.5** El Centro Penitenciario Federal 2 de Marcos Paz —con un total de 296 personas inscriptas en condiciones de votar— estará a cargo de Guillermo Schleiber, DNI 20.567.612, Juez de primera instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad, Pablo Mántaras, DNI 23.698.384, Juez de primera instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad; Agustín Iglesias Diez, DNI 23.780.693, Director de la Dirección de Intervención Interdisciplinaria del Ministerio Público de la Defensa; y Federico

Orlando, DNI 30.978713, Prosecretario Letrado de Cámara de la Asesoría Tutelar.

**4.6.** La Unidad 24 de Jóvenes Adultos en Marcos Paz —con un total de 44 personas inscriptas en condiciones de votar— que estará a cargo de los Dres. Luis Duacastela DNI 11.624.354, Defensor General adjunto en materia penal; Karina Andrade, DNI 29.696.166, Secretaria Letrada del Juzgado en lo Penal Contravencional y Faltas nro.14, y Matías Ignacio Elizalde, DNI 33.434.087, escribiente de la Dirección de Intervención Interdisciplinaria del Ministerio Público de la Defensa.

**5.** Para trasladar a los funcionarios encargados de constituir las mesas electorales con el dispositivo de impresión de Boletas Únicas Electrónicas –BUE–, la correspondiente documentación y la urna, resulta necesario contar con automóviles de la Policía Metropolitana.

**6.** El escrutinio de los votos emitidos por los electores privados de libertad, será efectuado por el Tribunal el día 8 de julio en el salón Intersecretarías de la Legislatura con la presencia de los apoderados de las agrupaciones políticas.

Por ello,

**el Presidente del  
Tribunal Superior de justicia  
resuelve:**

**1. Instrumentar** la forma de emisión del sufragio para el día 5 de julio de 2015 de los electores y electoras detenidos/as de la Ciudad de Buenos Aires, conforme el procedimiento enunciado en el anexo de esta resolución.

**2. Establecer** mesas de votación en los siguientes establecimientos penitenciarios: i) Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ex “Devoto”; ii) instituto de menores Dr. Manuel Roca; iii) instituto de menores Dr. Manuel Belgrano; iv) instituto de menores San Martín; v) Centro Penitenciario Federal 1 (Ezeiza); vi) Complejo Penitenciario Federal IV de Mujeres, Unidad 31 (Ezeiza); vii) Centro Federal de Detención de Mujeres (Ezeiza); viii) Centro Penitenciario Federal 2 (Marcos Paz ); y ix) Unidad 24 Complejo Federal de Jóvenes Adultos (Marcos Paz) en las condiciones y con el procedimiento enunciados en el anexo I de esta Resolución.

**3. Designar** autoridades de mesa en los términos del considerando 5 a José Luis Mandalunis, DNI 10.642.890; Joan Manuel Piñol, DNI 31.290.340; Gabriela Córdoba, DNI 21.788.648; Agustín

Varela, DNI 32.465.751; Ernesto Matías Díaz, DNI 26.899.189; Iñaki Regueiro de Giacomi DNI 30.366.989; Daniela Alejandra Audisio, DNI 26.929.821; Eloisa Moira Salas, DNI 17.331.928; Andrea Danas, DNI 16.911.969; Pilar Tomé, DNI 23.558.222; Guillermo Schleiber, DNI 20.567.612; Pablo Mántaras, DNI 23.698.384; Agustín Iglesias Diez, DNI 23.780.693; Luis Duacastela, DNI 11.624.354, Karina Andrade DNI 29.696.166; Matías Ignacio Elizalde, DNI 33.434.087; y Federico Orlando, DNI 30.978713.

**4. Notificar** al Servicio Penitenciario Federal con copia en soporte digital de las listas de detenidos/as discriminadas por establecimiento de detención y por comunas.

**5. Solicitar** al Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA nueve móviles para el traslado de las autoridades de mesa con las urnas y las máquinas a los establecimientos de detención.

**6. Comunicar** al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1, con competencia electoral a los efectos del escrutinio definitivo.

**7. Mandar** que se registre, se notifique a las agrupaciones políticas participantes y a los agentes designados con carácter urgente, se libren los oficios y se publique en el sitio web [www.eleccionesciudad.gob.ar](http://www.eleccionesciudad.gob.ar).

Firmado: Lozano

## Anexo I

ARTÍCULO 1 — **Padrones.** El Tribunal ha confeccionado un padrón de electores por cada establecimiento de detención con la información proporcionada por la Cámara Nacional Electoral (Registro de Electores Privados de Libertad). Los padrones contienen los siguientes datos: apellido y nombres completos, tipo y número de documento, establecimiento de detención y número de comuna correspondiente al domicilio registrado en el padrón de electores de la Ciudad.

ARTÍCULO 2 — **Mesas.** En cada unidad de detención se constituirá una mesa de votación con una urna. Para agilizar la emisión del sufragio podrá disponerse de más de una máquina. Las máquinas contendrán el software correspondiente a las mesas nº 10001 a 10015 (10001 corresponde a la Comuna 1, 10002 a la Comuna 2 y así hasta la 10015 que corresponde a la Comuna 15). Los electores concurrirán agrupados por comuna.

ARTÍCULO 3 — **Fiscales partidarios.** Las agrupaciones políticas participantes deberán informar al Tribunal hasta el día viernes 3 de julio a las 11 horas, la nómina de fiscales (indicando su número de documento) que actuarán en cada unidad de detención, a fin de comunicarlo anticipadamente al Servicio Penitenciario Federal. Los fiscales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código Electoral.

ARTÍCULO 4 — **Constitución de las mesas de votación.** El día de la elección, las autoridades de mesa designadas, concurrirán al establecimiento correspondiente, con la urna (que contiene el padrón de autoridad de mesa y del fiscal, las boletas para votar, la credencial de autoridad de mesa, papel romaní para labrar el Acta de Apertura y Clausura, y el DVD para habilitar la máquina) y la/s máquina/s.

ARTÍCULO 5 — **Procedimiento.**

La autoridad de mesa debe:

- a. labrar el acta de apertura que será suscripta por todas las autoridades y los fiscales en papel romaní.
- b. pasar la credencial por la máquina y acceder a la pantalla que le solicitará que ingrese el número de mesa y pin.
- c. elegir la opción correspondiente a la comuna de los primeros electores que llegan (por ejemplo la 10001 e ingresa el nº de pin inserto en la credencial para esa mesa, correspondiente a la

- Comuna n°1) habilitando así la interfaz de votación correspondiente a dicha comuna y así sucesivamente.
- d. hacer ingresar a los electores/as divididos por comuna, verificar el DNI y darle a elegir una de las boletas únicas electrónicas (BUE), para que emita su voto.
  - e. una vez que hayan sufragado la totalidad de los electores del establecimiento, labrar un acta de cierre en papel romaní, que será suscripta por todas las autoridades de mesa y los fiscales.
  - f. regresar al Tribunal con la urna con los votos más el sobre de devolución de actas —conteniendo, el padrón, los votos impugnados si los hubiere, las actas labradas en papel romaní, el DVD utilizado para la votación y la máquina de votar al Tribunal.

**ARTÍCULO 6 — Emisión del voto.** Una vez frente a la máquina de votar, el elector munido de la BUE sin el primer troquel, seleccionará en la pantalla la opción de voto de su preferencia e imprimirá la BUE, cuando haya verificado su sufragio procederá a doblarla hasta el límite del segundo troquel y luego lo cortará, debiéndosele entregar a la autoridad de mesa quien, previo cotejo con el primer troquel reservado, autorizará el depósito del voto en la urna. En el supuesto de electores que se encontraran imposibilitados físicamente de votar serán asistidos por la autoridad de mesa, quien procederá a facilitar la emisión del sufragio guiándolo. A tal fin, se parará frente a la máquina —detrás de la pantalla— a fin de garantizar el secreto del voto y desde allí le indicará como votar.

**ARTÍCULO 7 — Constancia de emisión del voto.** Acto seguido, la autoridad de mesa procederá a entregar el troquel que acredita la emisión del voto.

**ARTÍCULO 8 — Disposiciones de aplicación supletoria.** En todo lo no previsto y que no se oponga a este reglamento serán de aplicación las disposiciones del Código Electoral vigente en el orden local.

**ARTÍCULO 9 —** La Secretaría Judicial en Asuntos Originarios y la Secretaría Judicial en Asuntos Penales, Contravencionales y de Faltas, coordinarán las acciones necesarias y adoptarán las medidas pertinentes para la organización y el desarrollo del acto electoral.